



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 SEP 1998

VISTO, El Expediente SC N° 250/98 del registro de este Tribunal de Cuentas, mediante el cual se tramita la INVESTIGACION DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ESCUELA N° 2 - COOPERADORA - RIO GRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones analizadas bajo Expte. N° 8287/94 caratulado: S/SUMARIO ADMINISTRATIVO EN RELACION A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

Que a fs. 3 obra Informe Legal TCP N° 26/97, en el cual se indica que el accionar negligente e irresponsable, produjo daño al patrimonio del estado Provincial

Que en el Informe mencionado precedentemente, surge que el perjuicio pecuniario estaría configurado por el total de los alimentos que decomisara la Dirección Municipal de Bromatología al no estar los mismos aptos para el consumo humano.

Que a fs. 9 la Vocalía de Auditoría de este Tribunal concluye que si bien existe perjuicio fiscal por el vencimiento de la mercadería, no se puede identificar un responsable..

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante Expediente de

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

referencia; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 140 /98 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó <i>SAB</i>
Controló
V.B. <i>lu</i>

C. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA